

**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
DE BOGOTÁ D.C.**



**SALA CIVIL
ÁREA CONSTITUCIONAL
MARTHA ISABEL GARCÍA SERRANO
Magistrada Ponente**

Bogotá D.C., doce (12) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Tutela Rad. n°.: 11001 2203 000 2022 00963 00

Accionante: ACEROS CORTADOS S.A.S.

**Accionado: JUZGADO 49 CIVIL EL CIRCUITO DE BOGOTÁ
JUZGADO 41 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**

ADMITIR la presente acción de tutela instaurada por ACEROS CORTADOS S.A.S. por reunir los requisitos establecidos en el artículo 14 del Decreto 2591 de 1991. En consecuencia, se dispone:

- 1. CORRER** traslado al **JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**, con relación al proceso ejecutivo radicado con el n°.: **11001400304120200086601**, así como a las partes, curadores, apoderados, secuestres y demás intervinientes dentro del citado proceso suministrándole copia del respectivo libelo tutelar, para que en el término de un (1) día se pronuncien de manera concreta y clara sobre los hechos base de la solicitud de amparo y de esa forma haga uso del derecho de defensa que le asiste. **11001400304120200086601**
- 2. CORRER** traslado al **JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**, con relación al proceso ejecutivo radicado con el n°.: **11001400304120200086600**, así como a las partes, curadores, apoderados, secuestres y demás intervinientes

dentro del citado proceso suministrándole copia del respectivo libelo tutelar, para que en el término de un (1) día se pronuncien de manera concreta y clara sobre los hechos base de la solicitud de amparo y de esa forma haga uso del derecho de defensa que le asiste.

- 3. VINCULAR** a la **DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES - DIAN** para que dentro del mismo término de un (1) día, se pronuncie de manera concreta y clara sobre los hechos que le consten de la solicitud de amparo y haga uso del derecho de defensa que le asiste.

La notificación de los sujetos procesales, partes, apoderados, secuestres y demás intervinientes se efectuará a través del JUZGADO 49 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ y JUZGADO 41 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ quienes deberán remitir a este Despacho copia del acatamiento a lo ordenado.

4. PUBLICAR aviso en la página web de la Rama Judicial, con el fin de notificar el inicio de este trámite constitucional a las partes e intervinientes en el proceso objeto de tutela y demás interesados en este mecanismo.

5. TENER como pruebas las allegadas con el escrito de tutela.

6. NOTIFICAR el contenido de la presente decisión a las partes, como lo dispone el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Magistrada,



MARTHA ISABEL GARCÍA SERRANO

Firmado Por:

**Martha Isabel Garcia Serrano
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Sala 009 Civil
Tribunal Superior De Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**08c59700451c59b561a36a5644c8dde09f05010d8aaaf21411aa73bb60
a1b5dc**

Documento generado en 12/05/2022 04:55:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

AVISA

Que mediante providencia calendada DOCE (12) de MAYO de DOS MIL VEINTIDOS (2022), el Magistrado (a) MARTHA ISABEL GARCIA SERRANO, **ADMITIÓ** la acción de tutela radicada con el No. 11001220300020220096300 formulada por **ACEROS CORTADOS S.A.S. contra JUZGADO 49 CIVIL DEL CIRCUITO Y JUZGADO 41 CIVIL MUNICIPAL AMBOS DE BOGOTA D.C.**, por lo tanto, se pone en conocimiento la existencia de la mencionada providencia a:

A LAS PARTES E INTERVINIENTES EN EL PROCESO OBJETO DE TUTELA, Y DEMÁS INTERESADOS EN ESTE MECANISMO.

Se fija el presente aviso en la página de la Rama Judicial / Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá – Sala Civil, por el término de un (1) día.

SE FIJA: 16 DE MAYO DE 2022 A LAS 08:00 A.M.

SE DESFIJA: 16 DE MAYO DE 2022 A LAS 05:00 P.M.

**MARGARITA MENDOZA PALACIO
SECRETARIA**

Elaboró: Hernan Alean